

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE
Ibagué, tres (3) de julio de dos mil veinte (2020).

REF: Proceso SUCESSION de AMPARO PADILLA PARRALES contra
CLEMENTINA PARRALES DE PADILLA
Rad. 2018-00270

De conformidad con el art. 509 del C.G.P., se ordena correr traslado del TRABAJO DE PARTICION visto a folio 60 a 64 C1, a todos los interesados por el término de cinco (5) días.

NOTIFIQUESE,

La Juez,



MARIA HILDA VARGAS LOPEZ